PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2638

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG N° 69/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGROIMPERIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS - ID N° 315.831", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 09/2016.

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: Las presentación realizada por la Jefatura del Departamento de Administración de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, que entre otros, solicita la rectificación de la Unidad de Medida consignada en el Ítem N° 10 del Contrato MAG N° 69/2016, suscrito con la Firma **AGROIMPERIO**, en el marco del Llamado "Adquisición de Semillas Varias - ID N° 315.831", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 09/2016, debiendo ser lo correcto la Unidad de Medida **Gramos**, vía Resolución Ministerial, y

CONSIDERANDO: Que el Contrato MAG N° 69/2016, suscrito con la Firma **AGROIMPERIO**, en el marco del Llamado "Adquisición de Semillas Varias - ID N° 315.831", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 09/2016, señala en el Ítem N° 10, correspondiente a Semillas de Zapallo Kururu, la Unidad de Medida Kilogramos, debiendo ser lo correcto **Gramos.**

La Ley Nº 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato MAG N° 69/2016, suscrito con la Firma **AGROIMPERIO**, en el marco del Llamado "Adquisición de Semillas Varias - ID N° 315.831", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 09/2016, en el sentido de consignar en el Ítem N° 10 la Unidad de Medida Gramos, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cva